



RESIDENCIA PROFESIONAL

AGOSTO - DICIEMBRE 2025

¿Qué es la Residencia Profesional?

Se concibe como una estrategia educativa, con un carácter curricular, que permite al estudiante, aún estando en proceso de formación, incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas e instancias externas.

¿En dónde se puede hacer Residencia Profesional?

La Residencia Profesional se podrá acreditar con la realización de proyectos internos y/o externos con carácter regional, nacional o internacional en cualquiera de las siguientes áreas:

- Sector social y productivo.
- Desarrollo tecnológico empresarial.
- Investigación y desarrollo.
- Diseño y construcción de equipos.

Periodo de Residencia Profesional

El valor curricular para la residencia profesional es de 10 créditos, y su duración queda determinada por un período de 4 meses mínimo y 6 meses como tiempo máximo, debiendo cubrir 500 horas.

Deberá realizar única y exclusivamente actividades relacionadas al cumplimiento de su Residencia Profesional y abstenerse de realizar cualquiera de otra índole.

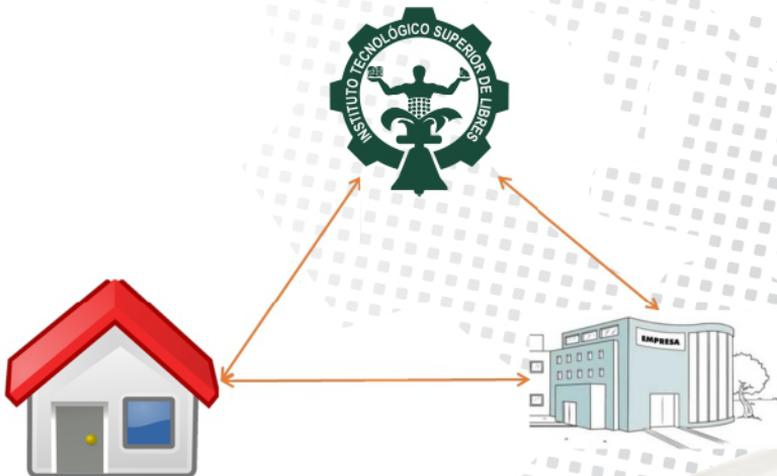
Conoce los requisitos

- Cumplir mínimo con el 80% de créditos en su plan de estudios.
- Podrá iniciar RP el/la estudiante que haya acreditado todas las Actividades Complementarias y Servicio Social.
- No contar con asignatura en condiciones de “curso especial”.
- Deberán reinscribirse al semestre en curso

Seguro de estudiante

La cobertura del seguro abarca las actividades realizadas y autorizadas por el Instituto.

Refiriéndose a actividades únicamente enfocadas al desarrollo y cumplimiento de su proyecto de Residencia Profesional.



Residencias en el extranjero

El/la estudiante que realice RP en el extranjero deberá realizar los trámites correspondientes en el Departamento de Estudios Profesionales, anexando los documentos a su expediente de Residencia Profesional (Anexo IX, Anexo X, Anexo XI y Anexo XII) en el DGTyV.

Importante

·Las fecha para inscripción y entrega de documentos para inicio de la Residencia Profesional será del **01 al 30 de agosto de 2025**.

·Si el/la estudiante no concluye en tiempo y forma la Residencia Profesional establecidos en el formato de autorización R4-PO-SGC-14, por motivos de la empresa o implementación del proyecto. La empresa o institución, deberá enviar oficio al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación por medio del residente solicitando una prórroga, en la cual se justifique el motivo de la misma. Además deberá contar con el visto bueno del/la titular de la Jefatura de División de Carrera y asesor(a) interno(a). Debiendo entregarse antes de la fecha de termino.

Procedimiento de Residencia Profesional

Inicio

↓
Asistir al curso de inducción

↓
Descarga de la página institucional los formatos vigentes

↓
Solicitar
Carta de presentación al DGTyV
mediante la entrega del
R12-PO-SGC-14 Solicitud de Residencia Profesional
Copia del documento que asegura su alta en el seguro facultativo.

↓
Entregar
Carta de Aceptación
Acuerdo de Colaboración

↓
Inicia Residencia Profesional

↓
Entregar al DGTyV
Anteproyecto original autorizado por el Jefe(a) de división
R4-PO-SGC-14 Formato único de autorización de

↓
Los/las residentes son responsables de realizar un reporte técnico final.

↓
Los/las residentes deberán entregar los
Reportes de evaluación y seguimiento al residente en dos etapas parciales Anexo XXIX (20% de calificación).

↓
Los/las residentes deberán entregar documentación final al DGTyV:

Evaluación del reporte de Residencia Profesional Anexo XXX (80% de calificación)

Formato R5-PO-SGC-14 Evaluación del/la Residente por la empresa

Carta de Liberación de la empresa o institución

Así como documentación digitalizada en un **CD: Carta de aceptación, R4 Formato único de autorización de RP, los dos reportes de evaluación y seguimiento Anexos XXIX, Evaluación del reporte de Residencia Profesional Anexo XXX, R5 Evaluación de la empresa y Reporte Técnico Final de Residencia Profesional.**

↓
Para entrega de constancia de Residencia Profesional el DGTyV verificará el cumplimiento de actividades del/la residente con el área académica, así como también la entrega de documentos a la Subdirección de Vinculación, esto corroborando las firmas correspondientes en la
Constancia de No Adeudos R2-IT01-PO-SGC-10.

↓
Fin



Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

 276 144 0125 Ext: 126

 22 19 15 1983

 gestion.tecnologica@libres.tecnm.mx

 Camino Real s/n Barrio de Tetela, Libres, Puebla.

www.libres.tecnm.mx

**“Por una cultura científica,
tecnológica y sustentable”**



COYOTES

I T S L I B R E S